

## **¿Tus datos en manos del gobierno a cambio de una línea telefónica? Te decimos qué hizo el INAI para evitarlo**

- En 2021 se creó el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, conocido como Panaut. Toda persona con un servicio de telefonía debía entregar datos biométricos a un repositorio de acceso gubernamental o se le negaría el servicio.
- El INAI advirtió que el Panaut vulneraba los derechos a la privacidad y a la protección de datos personales y acudió ante la SCJN. El padrón fue cancelado.

¿Te imaginas tener que proporcionar a una base de datos del gobierno tus huellas dactilares o el registro del iris de tus ojos para tener un servicio de telefonía? Eso pretendía el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, conocido como Panaut.

El Panaut fue resultado de una reforma legislativa de abril de 2021. Obligaba a cada persona con una línea telefónica móvil o que quisiera tener una a entregar datos personales y biométricos para un registro público que sería utilizado por las autoridades de seguridad y justicia en el combate de delitos de alto impacto.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) advirtió que el Panaut implicaba la creación de una base de datos con información privada e íntima y que vulneraba los derechos a la privacidad, a la intimidad y a la protección de datos personales.

El INAI, responsable de garantizar el derecho a la protección de datos personales, presentó una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para que el máximo tribunal constitucional determinará si el Panaut vulneraba o no derechos humanos.

La Suprema Corte le dio la razón al INAI el 25 de abril de 2022. El tribunal en pleno resolvió que el Panaut era inconstitucional: “Al establecer una obligación indistinta y generalizada de recabar y conservar información privada e íntima, así como datos personales y sensibles de las personas usuarias de telefonía móvil, el decreto (de creación del Panaut) infringe desproporcionadamente los derechos fundamentales a la privacidad, intimidad y protección de datos personales”.

Hoy, gracias al INAI, las personas pueden contar con un servicio de telefonía celular sin condición alguna y sus derechos a la privacidad y a la protección de datos personales están a salvo.

- [Consulta más información sobre la acción de inconstitucionalidad.](#)